

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL INFORME 2014 SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID CURSO 2012-2013.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al estar en desacuerdo con el contenido del índice del Informe que nos ocupa.

Valoramos, como no puede ser de otra manera, la continuidad en el tiempo de la estructura del Informe, pero no compartimos algunos epígrafes del mismo. No obstante, dado que la posición mayoritaria es mantenerlos como mal menor, no entraremos ahora en repasarlos para proponer un índice alternativo, aunque sería deseable que se realizara un debate sosegado para configurar uno nuevo que satisfaga a todo el Consejo Escolar. En cualquier caso, los inconvenientes más graves no están en la estructura gruesa del Informe, que es lo que se somete a la aprobación del Consejo, sino al desarrollo del mismo que se realiza con posterioridad.

Por estimarlas importantes, queremos destacar las consideraciones que exponemos a continuación:

1. Se debería modificar la denominación del capítulo C5, sustituyendo "*Políticas para la libertad de enseñanza*" por "*Políticas para la diferenciación a través de la enseñanza*", por considerarla más adecuada.
2. Se debería modificar la denominación del subcapítulo "*La libre elección de centros. La financiación directa a las familias*" por "*La financiación pública indirecta de los centros privados a través de las familias*". Así mismo, dicho subcapítulo debería cambiarse de ubicación para pasar a ser el nuevo subcapítulo B.1.5. El cambio tiene, al menos, dos razones que lo sustentan. Por un lado, la política de cheques (guardería, CFGS, etc.) no está orientada principalmente a facilitar la elección de centros por parte de las familias, sino a sostener económicamente con fondos públicos a las empresas privadas que operan en el sector educativo, ya que serían muchas las que cerrarían sus puertas si tuvieran que sostener su actividad sólo con los ingresos de sus clientes, que es lo que debería ocurrir al ser una iniciativa privada que trata de hacer negocio con la educación. Por otro, porque se realiza dicha

financiación a través de las familias para eludir el control social de los fondos públicos que se dilapidan por esta vía y que los centros sean financiados sin tener que cumplir con requisitos iguales o similares a los que teóricamente se establecen con la concesión de un concierto. Es decir, esta fórmula de financiación indirecta sólo beneficia realmente a los centros privados. Además, la existencia de esta financiación evita que las cuotas de las mismas bajen para las familias, mientras que permiten, mediante la subida de las cuotas de las plazas públicas por su deficiente financiación, que estas últimas se sitúen por encima de las privadas en cuanto a este asunto se refiere. Todo ello perjudica a las familias.

3. Estimamos imprescindible incorporar un nuevo capítulo E denominado "*Propuestas de actuación*". Ello permitiría: incluir en el mismo todas las propuestas que se aprueben para su inserción en el Informe, realizando la misma de forma agrupada y ordenada; tomar conciencia, por parte de todas las entidades y Consejeros/as que forman parte del Consejo Escolar, de la importancia de realizar dichas propuestas para impulsar la mejora constante del sistema educativo; y guardar paralelismo con el Informe que realiza el Consejo Escolar del Estado, que incorpora dicho capítulo.
4. Igualmente, estimamos adecuado incorporar un nuevo capítulo F denominado "*Seguimiento de las propuestas de actuación realizadas en Informes de cursos anteriores*". El papel del Consejo Escolar no será el adecuado en tanto que no se realice dicho seguimiento, puesto que no se trata de lanzarlas sin más, sino analizar lo acontecido con dichas propuestas y realizar un debate sobre ello que aporte información al propio Consejo en un proceso de mejora constante de su actividad.

Madrid, 13 de marzo de 2014